



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-302-2017

Doctora
Silvia Toaza
Directora Financiera
Doctor
Fabián Usinia Sánchez
Procurador Síndico
Municipal
Presente

REF: Of. DF-17-0387 FW 20972

FECHA: 08 de junio de 2017

ASUNTO: Conocimiento trasposos presupuestarios debidamente autorizados, período correspondientes al período del 12 al 18 de mayo de 2017.

De mi consideración:

Mediante oficio DF-17-0387, del 25 de mayo de 2017, la Dirección Financiera remite el reporte de los trasposos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 19 al 25 de mayo de 2017, en cumplimiento a lo que determina el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **6 de junio de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: “Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”; y, “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere autorizado.”; y, CONSIDERANDO:

- Que, se acepta el pedido efectuado por el señor concejal Robinson Loaiza, en el sentido de que se entregue a todos los señores concejales, un detalle de los procesos judiciales en materia laboral que se han iniciado en contra de la Municipalidad a fin de que se conozca en qué instancia se encuentran;

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLVIÓ:

1. Dar por conocido el oficio DF-17-0387, del 25 de mayo de 2017, de la Dirección Financiera con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 19 al 25 de mayo de 2017, en cumplimiento a lo que determina el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
2. Solicitar, en el ámbito de su competencia, que se entregue a todos los señores concejales, un detalle de los procesos judiciales en materia laboral que se han iniciado en contra de la Municipalidad a fin de que se conozca en qué instancia se encuentran.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

c.c. Alcaldía
Sonia Cepeda
2017-06-07

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo Concejo (expediente 10 hojas)

RC.